

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**POSTERGACIÓN FERIADO LEGAL
DECRETO N° 0123
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,**

13 ENE. 2012

VISTOS :

1.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, inciso 5°, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en relación con el D.F.L. N° 1 de 1994, (Código del Trabajo) .

2.-El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001, y Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo de 2007. Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que refunde todo lo anterior.

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.15. de dicho reglamento, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma , mediante la cuales solicitan autorización para hacer uso de sus Feriados Legal correspondiente al año calendario 2011, las que por razones de buen servicio, se hace necesario postergarlas para que sean concedidas en conjunto con las correspondientes al año 2012. Solicitudes que cuentan con la autorización de esta Jefatura de Salud y no ve inconveniente en realizar el tramite administrativo correspondiente .

1°.- **POSTERGASE**, por razones de buen servicio, las solicitudes de Feriados Legales correspondientes al año calendario 2011, de las funcionarias del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, y conforme a la cantidad de días que se señalan en cada una de ellos, las que se deberán hacer uso en conjunto con las correspondientes al año 2012.

NOMBRE	N° DIAS POSTERGADOS
Barría Espinosa Gonzalo	15 Días
Sánchez González Solange	10 Días
Berrios Seguel Irma	19 Días
Castro Pérez Maria	5,0 Días
Morales García Maria	11 Días

ANOTESE Y COMUNIQUESE



POF/LEC/Pcm.-

